

ACUERDO # 88

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de Noviembre del presente el Diputado César Augusto Deras Almodova, integrante de esta Representación Popular y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45,46 fracción I, 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, presentó una Iniciativa con Punto de acuerdo, mediante el cual exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado informe acerca del despido de Policías en la Entidad, ante esta H. Asamblea Popular con la finalidad de exponer los siguientes particulares:

- a. informar sobre el proceso de despido de mil doscientos policías en la entidad, derivado de su no aprobación de las pruebas de control de confianza.
- b. Informar acerca de las estrategias y procesos que se llevarán a cabo para liquidar a los servidores públicos, que han sido destituidos; y corresponder sus derechos laborales.
- c. Informar acerca de la operación de recursos del Fondo de Apoyo a la Seguridad Pública.
- d. Exponer la necesidad de instalar una Mesa de Diálogo con representantes de los servidores públicos para desahogar los particulares que motivan la Iniciativa con Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Con esa misma fecha y mediante memorándum 0917, la Mesa Directiva turnó la Iniciativa a la Comisión de

Seguridad Pública y Justicia para su estudio y posterior Dictamen.

Con fecha 25 de Noviembre del presente, la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, aprobó el presente dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El Ponente expone la situación actual de inseguridad de que se vive no sólo en la Entidad, sino en el territorio nacional, misma que ha ocasionado, en palabras del ponente una profunda descomposición social, trastoca el equilibrio social y la tranquilidad de la población.

Seguidamente expresa la inquietud sobre el cese masivo de mil doscientos policías en la Entidad, misma que originaría una crisis de seguridad pública, puesto que considera el ponente que, algunos municipios podrían quedar desprovistos de una fuerza policial preventiva.

Cita para sustentar su argumento, cifras del INEGI donde se manifiesta que el ochenta por ciento de la población encuestada, percibe un aumento de la inseguridad.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Argumenta posteriormente, la situación en que se encuentran actualmente los policías cesados, debido a su desempleo y su incertidumbre laboral, por lo cual solicita se encuentren mecanismos de negociación que por una parte puedan cumplir con los controles de confianza y por otra no dejar en el abandono laboral a estos elementos que no han sido capaces de acreditar las pruebas de control de confianza.

Por lo que insta al Poder Legislativo, de acuerdo a sus atribuciones, a citar al titular de la Secretaría de Seguridad Pública para desahogar los particulares expresados y cita:

Artículo 65. *Son facultades y obligaciones de la Legislatura:*

XLVII.- Solicitar al titular del Ejecutivo la comparecencia de los Secretarios de Despacho, del Procurador General de Justicia del Estado, de los directores de corporaciones de seguridad pública, así como de los directores de la administración pública estatal.

Podrá asimismo citar a los integrantes de los Ayuntamientos, así como a los directores de las administraciones públicas paraestatal y paramunicipal.

Todo lo anterior, a fin de que tales servidores públicos informen sobre el desempeño de su cargo;

...

Lo anterior faculta al Poder Legislativo a Solicitar al Poder Ejecutivo, la comparecencia de los servidores públicos, con la finalidad de desahogar los particulares que motivan a la Iniciativa.

CONSIDERNADO TERCERO.-Con fecha 25 de marzo del presente, fue presentada ante esta H. Soberanía, una Iniciativa con Punto de Acuerdo para exhortar a los titulares del Ejecutivo Federal, del Ejecutivo Estatal y de los H. Ayuntamientos del Estado, para que por conducto de las dependencias competentes y en el ámbito de sus atribuciones, realicen acciones tendientes a la capacitación e integración a la actividad económica de las personas que sirvieron en los cuerpos de Seguridad Pública y que fueron dadas de baja por no acreditar las evaluaciones correspondientes.

Este antecedente permite dilucidar sobre la necesidad de encontrar soluciones prudentes para cumplir tanto con los controles de confianza en las corporaciones de seguridad pública, sin que ello requiera el abandono laboral de mil doscientos servidores públicos.

Esta es una responsabilidad no sólo de la Administración Pública Estatal, sino también de los Poderes Constitucionales y de los servidores públicos que no han logrado acreditar las pruebas de control de confianza.

CONSIDERANDO CUARTO.-El día 7 de noviembre del presente, el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública difundió un comunicado referente a este particular, citando el documento se extraen algunos puntos que convienen a los intereses de este dictamen:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



- i. 3,607 elementos en activo han sido evaluados en el Estado de Zacatecas.
- ii. 2,360 corresponden al ámbito estatal. De los cuales 2,106 han aprobado las pruebas de control de confianza, los restantes 344 están en proceso de depuración
- iii. 1,247 corresponden al ámbito municipal. De los cuales 1,102 han aprobado las pruebas de control, los restantes 145 están en proceso de depuración.
- iv. Es decir en la Entidad existe al 30 de Octubre de 2014, un universo de 489 elementos policiales que no han aprobado los mecanismos de control y están sujetos a procesos de depuración.

Estos datos han sido proporcionados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública sin embargo, la situación actual, como refiere el ponente concentra alrededor de mil doscientos elementos policiales que han sido depurados por este proceso.

CONSIDERANDO QUINTO.- El día 29 de Octubre se venció el plazo concertado con la Federación para la depuración de los cuerpos policiales, derivado de este particular se considera que actualmente el cincuenta por ciento de los elementos en funciones tendía que ser separado de sus funciones, lo cual dejaría en un eventual estado de indefensión a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Poder Ejecutivo para que a través del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, comparezca en sesión privada, ante la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, para desahogar puntualmente las acciones y decisiones referentes al particular que motiva el presente Acuerdo.

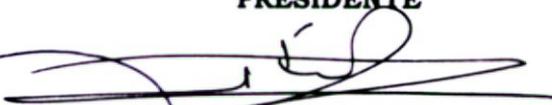
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo, que considere dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, la partida necesaria para acreditar debidamente las prestaciones y derechos laborales de los servidores públicos depurados por el particular descrito con anterioridad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a instalar una mesa de diálogo con los representantes de los servidores públicos en la situación que refiere el presente instrumento legislativo, con la finalidad de construir un espacio de negociación con las partes, de tal forma que se consideren las expresiones de los involucrados.

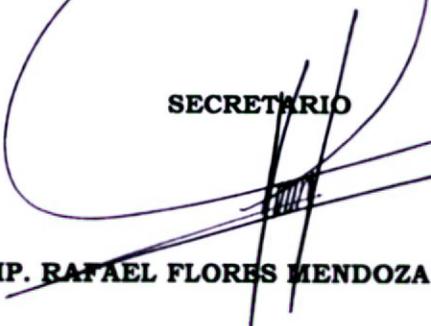
ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a 2 de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE


DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO

SECRETARIO


DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA


DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ